ESTRATEGIA DE GESTION DE RIESGOS

La gestión integral de riesgos es uno de los componentes más importantes para lograr el cumplimiento de nuestros objetivos y de los clientes. Por eso, en Global Securities S.A. trabajamos para que exista una cultura de "prevención y autocontrol" y dar cumplimiento a la normatividad, con el ánimo de identificar los riesgos asociados a su actividad diaria y evitar que estos afecten el normal funcionamiento de la compañía.

Estamos convencidos que este enfoque es una condición necesaria para lograr satisfacción para nuestros clientes brindando así un valor agregado a la relación con ellos y que redundará en crecimiento con rentabilidad en el largo plazo.

Global Securities S.A. dispone de los mecanismos necesarios y suficientes para la detección temprana de riesgos y además incorpora en su estrategia corporativa velar por la seguridad y protección de los activos de sus clientes. Esta estrategia establece los principios que deben ser conocidos y aplicados por todos los funcionarios de la firma para la debida administración de riesgos.

Por tal razón, impulsamos estrategias que respalden "políticas de control de riesgos" como principal indicador de confianza con nuestros clientes, y para ello hacemos lo siguiente:

- Continuamente realizamos análisis del sector y ajustamos los cupos a niveles óptimos buscando minimizar escenarios que pongan en riesgo a la compañía.
- El área de Gestión de Riesgos monitorea las operaciones realizadas por las diferentes áreas de negociación, verificando que se esté cumpliendo con las políticas internas de la compañía.
- Realizamos comités de riesgo en donde se identifican las amenazas que puedan afectar a la firma, se analizan los riesgos de mercado, contraparte, liquidez, operacionales y su impacto en el funcionamiento de la compañía.
- Contamos con políticas internas claras aprobadas por nuestra Junta Directiva, que se basan en el seguimiento de la operación desde antes de su realización.
- Motivamos la participación de todos los funcionarios en cuanto al cumplimiento de los manuales de riesgos que se enmarcarán en los principios de buena fe, lealtad, honestidad, imparcialidad, e integridad que garanticen la transparencia y seguridad de sus actuaciones.

En conclusión, para GSC la administración integral de riesgos contempla su identificación, medición, monitoreo y mitigación, y está centrada en un proceso de creación de cultura cuyo objetivo es lograr que cada empleado administre el riesgo inherente a sus actividades.

Actualizado por:	***Revisado por:***	***Aprobado por:***
Nombre: Juan Sebastian Rodriguez *Cargo: Analista Senior Riesgo de Crédito* *Fecha: 05/10/2023*	Nombre: *Nathalia Cepeda* Losada Cargo: *Analista de riesgo operacional y procesos* *Fecha: 06/10/2023*	*Nombre: Deiner Salazar Palacios* *Cargo: Gerente de Riesgos Encargado* *Fecha: 06/10/2023*

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

En concordancia con las normas vigentes en lo referente a los diferentes sistemas de administración de riesgos, los siguientes son los roles y responsabilidades de los órganos de dirección y administración de la compañía:

- **Junta Directiva**

La Junta Directiva es el rector del sistema de administración de riesgo encargado de aprobar todo lo establecido en el manual y de establecer el nivel tolerable de riesgo de la compañía. Sus responsabilidades son:

a) Aprobar el plan de negocio de la entidad y revisar su cumplimiento.
b) Aprobar y verificar el cumplimiento del Marco Apetito de Riesgo, políticas del SIAR, límites generales de exposición y concentración, la estructura de gobierno de riesgos, estrategias para gestionar riesgos, capital, liquidez, conflictos de interés, su divulgación, de igual forma sus actualizaciones. Todo de acuerdo con el plan de negocio, naturaleza, tamaño y diversidad de actividades que desarrolle la entidad.
c) Aprobar las principales metodologías para la gestión de los riesgos y el sistema de alertas tempranas, así como los planes de contingencia a adoptar para el riesgo de liquidez en caso de presentarse escenarios extremos, en el caso que aplique.
d) Aprobar las medidas a implementar, y realizar seguimiento a su aplicación y efectividad, cuando se presenten los siguientes escenarios:
    - Incrementos en la exposición a los riesgos que resulten superiores a los umbrales y/o limites regulatorios y definidos.
    - Debilidades en el SIAR para realizar una gestión de los riesgos acorde con las economías y mercado donde opera, su nivel de capital y liquidez, marco regulatorio, plan de negocio y perfil y Marco de Apetito de riesgo.
    - Incumplimientos de los límites del Marco de Apetito de Riesgo y de carácter regulatorio y generales de exposición y concentración, así como aprobar las acciones correctivas y de mejora, una vez se hayan superado las instancias previas en la estructura de gobierno.

e) Conocer los resultados de las pruebas de estrés y aprobar las medidas a implementar para mitigar los riesgos con base en los resultados.
f) Evaluar y monitorear, por lo menos una vez al año, la efectividad del SIAR para realizar una

adecuada gestión de los riesgos y su concordancia con el plan de negocio y con las economías y mercados donde opera la entidad, así como adoptar las acciones de mejora del caso.

g) Aprobar de forma previa la reclasificación de una posición en el libro de tesorería o en el libro bancario, como resultado de una estrategia de cobertura identificada y comunicarla por escrito a la SFC dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a su autorización. La reclasificación sólo regirá a partir de los treinta (30) días hábiles subsiguientes a su adopción. Lo anterior no supone ni permite la reclasificación de inversiones para efectos de valoración y contabilización, cuyas reglas se encuentran consignadas en el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera.

h) Designar dos miembros de la Junta como integrantes del Comité de Riesgos, y aprobar su reglamento y responsabilidades

i) Establecer los programas permanentes de capacitación para el personal del Área de Riesgos y para todo aquel involucrado en las líneas de negocios, operaciones y demás actividades que realicen en desarrollo de su objeto social.

j) Aprobar la apertura e incursión de la firma en nuevos negocios, operaciones y actividades, de acuerdo con las normas legales y estatutarias de la compañía.

k) Hacer seguimiento y pronunciarse sobre el perfil de riesgo de la entidad.

l) Evaluar los informes de los diferentes sistemas de administración de riesgo presentados por el representante legal y pronunciarse sobre ellos.

m) Aprobar las actuaciones en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición frente al riesgo o cualquier excepción de las reglas, así como los planes de contingencia a adoptar respecto de cada escenario extremo.

n) Pronunciarse, cuando existan situaciones anormales, sobre los informes que le presente el área de administración de riesgo respecto del nivel de riesgo de la entidad.

o) Pronunciarse sobre los informes de la evaluación periódica que realice la revisoría fiscal, el contralor normativo, o los órganos internos designados acerca del adecuado funcionamiento de los diferentes sistemas de administración de riesgo.

p) Proveer los recursos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento, de forma efectiva y eficiente, los diferentes sistemas de administración de riesgo.

q) Aprobar la estructura organizacional y tecnológica para la gestión de riesgos.

- **Representante legal**

El Representante legal debe, bajo la dirección y supervisión de la JD, ejecutar y monitorear el cumplimiento del plan de negocio y del SIAR, razón por la cual debe cumplir lo siguientes responsabilidades:

a) Someter a aprobación de la JD las políticas, procedimientos, el Marco del Apetito de Riesgo y

los límites generales de exposición y concentración relacionadas del SIAR, el plan de negocio, la estructura de gobierno, estrategias para gestionar los riesgos, capital, liquidez, conflictos de interés y su divulgación. De igual forma debe velar por su cumplimiento.

b) Monitorear que el SIAR resulte adecuado para gestionar los riesgos y sea acorde con el marco de apetito de riesgo, en particular ante cambios materiales en el plan de negocio, naturaleza, tamaño y complejidad, el marco regulatorio y las condiciones económicas de los mercados donde participe.

c) Revisar periódicamente la composición, características y nivel de diversificación de los activos, pasivos, capital, liquidez y estrategias de fondeo.

d) Velar porque el registro de eventos de riesgo Operacional cumpla con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida, así como porque exista un procedimiento para alimentar dicho registro.

e) Someter a aprobación de la JD los lineamientos de los informes internos que se le presenten en relación con la gestión de los riesgos y el plan de contingencia de liquidez; así como sus actualizaciones.

f) Informar trimestralmente a la JD sobre el desempeño de la entidad, su situación financiera y los problemas identificados en la gestión integral de riesgos junto con las respectivas recomendaciones.

g) Informar oportunamente a la JD sobre los cambios o desviaciones frente al plan de negocio y el apetito de riesgo, cualquier situación o evento de riesgo que pueda comprometer la viabilidad del negocio o la confianza del público y garantizar que se tomen las medidas correctivas y/o acciones de mejora.

h) Informar oportunamente a la SFC sobre cualquier situación o evento de riesgo que comprometa la viabilidad del negocio o la confianza del público, así como las causas que la originaron y las medidas que pondrán en marcha para corregir o enfrentar dicha situación.

i) Aprobar el manual del SIAR y los planes de contingencia y de continuidad del negocio. Este último debe contemplar los riesgos asociados a la interconectividad con otras infraestructuras y/o entidades vigiladas o proveedores (terceros).

j) Verificar que los planes de contingencia y continuidad del negocio se contemplen en el presupuesto para su oportuna ejecución.

k) Adelantar un seguimiento permanente del cumplimiento de las funciones del área o unidad de gestión de riesgos y de sus funcionarios y mantener informada a la junta directiva.

- **Comité de Riesgos**

Es el principal organismo que tiene la Firma en relación con los temas de riesgo.

Es el órgano en el cual la Junta Directiva se apoya para la definición de políticas y procedimientos y para controlar que las áreas del negocio ejecuten correctamente la estrategiade gestión de riesgos aprobada.

Sus responsabilidades son:

a) Pronunciarse sobre las recomendaciones del área de Gestión de Riesgos.
b) Realizar seguimiento permanente a las exposiciones de riesgo, verificando la implementación de procedimientos para su administración.
c) Velar por el cumplimiento efectivo de las políticas establecidas por la Junta Directiva.
d) Velar por que las etapas y elementos de los diferentes sistemas de administración de riesgo se cumplan con las disposiciones señaladas en la normatividad vigente y las políticas definidas por la Junta Directiva.
e) Adoptar, implementar y difundir los planes de acción para eventos de contingencia por caso fortuito o fuerza mayor, que impidan el cumplimiento de los límites de exposición de riesgos establecidos.

- **Área de Gestión de Riesgos**

La unidad de riesgo es el área responsable de desarrollar el modelo de gestión integral de riesgos para la firma, modelo alineado con la normatividad vigente y las mejores prácticas a nivel nacional e internacional, orientado al logro del uso eficiente del capital y a la generaciónde valor para la firma y sus clientes.

Es importante tener en cuenta que la unidad de riesgos es independiente del área comercial loque permitirá la objetividad a la hora de tomar decisiones. Sus responsabilidades son:

a) Desarrollar e implementar el sistema de reportes internos y externos de riesgos.
b) Proponer la metodología para la identificación, medición, control y monitoreo de los distintos riesgos de las líneas de negocio, actuales y futuras.
c) Cerciorarse de la difusión, operatividad y actualización de las metodologías después de ser aprobadas.
d) Pronunciarse sobre las operaciones que no cumplan con las políticas, controles y/o límites de riesgo establecidas por la entidad e informar a la mayor brevedad al representante legal y a los responsables de las líneas de negocios.
e) Establecer y monitorear el perfil de riesgo individual y consolidado.
f) Desarrollar las políticas, los procedimientos, las metodologías, los modelos, los umbrales y/o límites, los controles, los planes de contingencia del negocio, el marco de indicadores y el

sistema de alertas tempranas para la gestión de los riesgos y seguimiento del Marco Apetito al riesgo, y proponer a la administración las actualizaciones que resulten pertinentes.

g) Evaluar, en coordinación con las demás áreas involucradas en la gestión de riesgos, los planes de contingencia y continuidad de negocio, la exposición a los riesgos y sus desviaciones frente a los límites y marco de apetito de riesgo en concordancia con los niveles de capital y liquidez, incluido los riesgos inherentes a las nuevas actividades y/o mercados y su impacto en el perfil y gestión de riesgos de la entidad.

h) Realizar pruebas de estrés que le permitan establecer las potenciales exposiciones al riesgo bajo una variedad de escenarios. Comparar los resultados frente a los niveles de Marco de Apetito de riesgo e identificar y/o diseñar las acciones a implementar para mitigar los riesgos correspondientes. Los resultados deben ser presentados a la JD, al representante legal y al comité de riesgos.

i) Desarrollar y someter a aprobación de la JD el manual SIAR (así como sus manuales relacionados), el marco de apetito de riesgo y sus actualizaciones

j) Monitorear la influencia de las posiciones y características de fondeo de las partes relacionadas en el riesgo de la entidad

k) Administrar el registro de eventos de riesgo operacional y coordinar la recolección de la información para dicho registro, generando información que contribuya a la gestión de los riesgos.

l) Reportar trimestralmente a la JD sobre la naturaleza y el nivel de los riesgos de la entidad y su consistencia con el apetito de riesgo y los niveles de capital y liquidez. De igual forma se debe informar oportunamente cuando se presenten incrementos significativos.

m) Reportar mensualmente al representante legal y al comité de riesgos:

- La exposición a los riesgos de la entidad con un desglose, como mínimo, de la exposición específica de cada actividad significativa y por riesgo, sus desviaciones frente a los límites establecidos y su correspondencia con los niveles de capital y liquidez, en caso en que aplique. Los informes sobre la exposición al riesgo de liquidez deben incluir la cuantificación de los descalces o desbalances de flujos en comparación con el monto de activos líquidos disponibles por la entidad, realizando un énfasis especial en las operaciones celebradas con entidades del conglomerado financiero y con las partes relacionadas, así como un análisis de sensibilidad y pruebas bajo condiciones extremas basadas en hipótesis razonables.
- Para el caso del riesgo de contraparte, el nivel de concentración global y segmentado por tipo de garantía que respalde la operación vigente de cumplimiento de los clientes. Dicha información debe desagregarse como mínimo por plazo, tipo de operación y tipo de contraparte.

n) Reportar al representante legal y a los responsables de las unidades de negocio:

- Por lo menos una vez al día y dependiendo del tipo de negocio o actividad, el comportamiento del riesgo de mercado y liquidez.
- Semanalmente, los niveles de riesgo de mercado, las condiciones de las negociaciones realizadas y, en particular, los incumplimientos a los límites, las operaciones poco convencionales o por fuera de las condiciones de mercado, y las operaciones con vinculados y partes relacionadas.

o) Reportar semestralmente a la JD, al comité de riesgos, y al representante legal la evolución del riesgo operacional, los controles implementados, acciones preventivas, correctivas y el monitoreo que se realice sobre el mismo del área responsable.

p) Velar por que los reportes a cargo del área de riesgos que se deben remitir a la SFC se ajusten en el contenido, calidad de la información, generación, transmisión y validación a los requerimientos establecidos en las normas respectivas.

q) Asegurar que la JD y el comité de riesgos estén debidamente informados sobre:
   - Los incumplimientos del MAR, los umbrales y/o límites internos y/o regulatorios. De igual forma proponer las medidas correctivas correspondientes.
   - Los cambios en las condiciones del entorno económico, político y de los mercados, tanto local como externo, que puedan afectar el perfil de riesgo actual y futuro de la entidad y/o comprometer el cumplimiento de los límites y políticas del SIAR.
   - Los riesgos inherentes a las nuevas actividades y/o mercados y su impacto en el perfil y gestión de riesgos de la entidad y en los niveles de capital y liquidez.

r) Reportar de forma oportuna y comprensible a la AG y a los responsables de las unidades de negocio, los problemas identificados en la gestión de riesgos junto con las respectivas recomendaciones.

s) Administrar los sistemas de negociación de la entidad.

- **TIPOS DE RIESGOS**

1. RIESGO DE MERCADO

Se entiende por riesgo de mercado la posibilidad de que las entidades incurran en pérdidasasociadas a la disminución del valor de sus portafolios, las caídas del valor de las carteras colectivas o fondos que administran, por efecto de cambios en el precio de los instrumentosfinancieros en los cuales se mantienen posiciones dentro o fuera del balance.

Cuando sean aplicables, se deben considerar los siguientes riesgos de mercado:

- tasa de interés en moneda legal o extranjera

- tasa de interés en operaciones pactadas en UVR
- tipo de cambio
- precio de acciones
- inversiones realizadas en carteras colectivas

¿Cómo se expone GSC al riesgo de mercado?

Se encuentra expuesto al riesgo de mercado en el desarrollo de las actividades de sus diferentes líneas de negocio:

Recursos propios: Variación en los precios de los activos en los que se encuentra invertida la liquidez de la Compañía, movimientos adversos del mercado.

Fondos de inversión colectiva (FICs): Variación de los precios de los activos tradicionales que componen los portafolios de los fondos administrados por GSC.

2. RIESGO DE LIQUIDEZ

El riesgo de liquidez consiste en la contingencia de no poder cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente los flujos de caja esperados e inesperados, vigentes y futuros, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera de la entidad. Esta contingencia (riesgo de liquidez de fondeo) se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles para elloy/o en la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo. A su turno, la capacidad de las entidades para generar o deshacer posiciones financieras a precios de mercado, se ve limitada bien sea porque no existe la profundidad adecuada del mercado o porque se presentan cambios drásticos en las tasas y precios (riesgo de liquidez de mercado).

Algunos aspectos para considerar en la gestión de riesgo de liquidez son los siguientes:

- Elaboración de un plan de actuación por parte de la Alta Dirección en el que se determinen las medidas a tomar ante una falta repentina de liquidez en los mercados o ante una cancelación anticipada de los contratos de sus clientes.
- Mantenimiento de líneas de financiación abiertas no utilizadas.
- Establecimiento de una adecuada diversificación tanto en plazos como en fuentes de fondeo.
- Establecimiento de un límite máximo sobre el total de las posiciones abiertas.

¿Cómo se expone GSC al riesgo de liquidez?

Se expone al riesgo de liquidez en el desarrollo de las actividades de sus diferentes líneas de negocio:

Posición propia: Aumento inusitado de los requerimientos de liquidez por parte de la firma o por parte

de terceros, pago a proveedores, pago de nómina y demás variables que representen una salida de efectivo masiva.

Fondos de inversión colectiva (FICs): Aumento inusitado de los retiros o cancelaciones de encargos, operaciones de liquidez y compra de títulos.

Operaciones del mercado bursátil: Generan exigencia de garantías tanto para la posición propia como para clientes, tanto en el segmento de operaciones de contado como en operaciones de liquidez.

3. RIESGO OPERACIONAL

Se entiende por Riesgo Operacional, la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.
Por medio de una matriz de riesgos, se identifican y registran los riesgos, causas y controles de los procesos que tiene la compañía; en este se evidencia el nivel de riesgo inherente y de riesgo residual de acuerdo con la valoración de impacto y frecuencia de eventos.

4. RIESGO LEGAL

Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.

El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones,derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la

5. RIESGO DE CRÉDITO

Es aquel resultante del potencial incumplimiento por parte de los emisores, pagadores, factores, originadores o cualquier que actúe como contraparte de un título valor de los compromisosadquiridos (pago de capital e intereses).

Adicionalmente el riesgo de crédito puede clasificarse como de emisor o contraparte, de acuerdo con el generador del evento de crédito.

Riesgo emisor

Riesgo crediticio es aquel resultante del potencial incumplimiento por parte de los emisores de un título valor, de los compromisos adquiridos (pago de capital e intereses) para con los inversionistas del mismo.

Riesgo de contraparte

Riesgo de contraparte es aquel resultante del potencial incumplimiento de las obligaciones (de compra o de venta) adquiridas por las entidades con las cuales se negocian títulos valores, cualquiera que sea el tipo de operación que se esté realizando.

¿Cómo se expone GSC al riesgo de crédito?

Se encuentra expuesto al riesgo de crédito en el desarrollo de las actividades de sus diferentes líneas de negocio:

Posición propia: la contraparte de la operación no cumpla con sus obligaciones durante el plazode la operación o al momento de la liquidación de esta.

Clientes: cuando uno de sus clientes llegue a incumplir sus obligaciones de pago o entrega de garantías respecto de las operaciones celebradas. Excesos en los cupos aprobados.

FICs: Incumplimiento en el pago del nominal por parte de los emisores, pagadores y originadores.

Control de Cambios:

Versión	Componente estructura del documento	Fecha	Observaciones	Responsable
V1	Documento nuevo	04/04/2017		Gerente de Riesgos
V2	Actualización	21/12/2022	Se actualiza documento	Gerente de Riesgos
V3	Actualización	05/10/2023	Se actualiza el documento	Gerente de Riesgos Encargado